



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0438-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2020

Asunto: Insistencia pedido de Información - denuncia uso espacio público Cotocollao.

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0411-O , de 16 de octubre de 2020, envíe a usted "*solicito a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, y en el ámbito*

de sus respectivas competencias, se sirvan remitir a este despacho un informe en el que se detalle lo siguiente:

- 1. La situación actual del otorgamiento de permisos para comerciantes autónomos en la Administración Zonal La Delicia, específicamente en el sector de Cotocollao.*
- 2. Las acciones de control del espacio público que se han ejecutado en el sector en referencia, con el detalle específico del número de procedimientos administrativos sancionadores que se han iniciado por comercio informal, y la planificación a futuro de estas acciones de control".*

El artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece: "Artículo 16.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, **para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días**, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo." Habiendo transcurrido el plazo de ocho días previsto en el artículo en referencia, y sin que se haya requerido la extensión del mismo de manera justificada, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, insisto a usted remitir toda la información solicitada en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0411-O así como toda la documentación de respaldo. En un término máximo de 24 horas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0411-O



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0438-O

Quito, D.M., 05 de noviembre de 2020

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-11-05	
Revisado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-11-05	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-11-05	